



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N^o 015-2021/UCT-VRI

Trujillo, 25 de octubre del 2021

Visto: Modelo de Renovación de Licencia Institucional, Ley Universitaria N^o 30220, Código de Ética de Investigación Científica de Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

CONSIDERANDO:

-)] El Modelo De Renovación de Licencia Institucional de SUNEDU, en abril del 2021, en su Anexo 1: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación -CBC-R, en el Componente 3.1, Investigadores, cuya finalidad: Dotar de condiciones para garantizar que se cuente con un cuerpo de investigadores permanente, altamente calificado y en permanente proceso de mejora, orientado a la realización de la investigación, innovación y producción artístico-cultural.
-)] La ley Universitaria N^o 30220, en su Art. 79: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde
-)] El código de ética de la investigación científica de la UCT Benedicto XVI, aprobado con Resolución Rectoral N^o 014-2021/UCT-R, que en su Art. 2: Respeto del marco ético-jurídico-institucional, respeto a la normatividad nacional e internacional, respeto de la persona humana, fomento del desarrollo sostenible, responsabilidad, rigor científico y veracidad, divulgación responsable de la investigación, Justicia y bien común.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

SE RESUELVE:

Artículo 1^o- Aprobar los requisitos mínimos para los docentes que dictan cursos de investigación del pregrado y posgrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, que son los siguientes:

*Tener Conducta Responsable en Investigación, verificable en Dina CONCYTEC.

*Presentar una Carta de Compromiso del docente, donde se responsabilice en publicar un artículo científico, en el año 2022, en una revista indexada, no siendo obligatorio para los que tienen ya, publicados artículos científicos. (sólo en el caso de pregrado).

* Docentes de Posgrado, tienen que tener artículos publicados, en revistas indexadas.

Artículo 2^o- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución, para conocimiento y aplicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, reading "F. A. Espinoza Polo". The signature is stylized and cursive, with a large, prominent "P" at the end. Below the signature is a horizontal dashed line.

Dr. Francisco Alejandro Espinoza Polo.
Vicerrector de Investigación (e)
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI